



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000139/2024**

VISTO: La factura B-0006-00020894 de fecha 23/10/2024, **Fusión Química de Volpe, Sabrina Lucrecia (Cuit 23-31540881-4)**, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría.
- Que se plastificaron los pisos de madera de las Oficinas de la sede de la Defensoría del pueblo y necesitan un tratamiento especial con productos acorde para la mantenimiento de los mismos .
- Que es necesario a adquirir un balde centrifugo para poder levantar el polvo y aplicar el producto para pisos plastificado y es en **Fusión Química de Volpe, Sabrina Lucrecia (Cuit 23-31540881-4)** que encontramos dicho balde de mejor calidad y precio.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Fusión Química de Volpe, Sabrina Lucrecia (Cuit 23-31540881-4)** por \$ **97.140,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta)** en concepto pago de Factura B-0006-00020894 de fecha 23/10/2024 en concepto de compra de un balde centrifugo
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **1.942,80 (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos Centavos)**
3. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.085.2.2.10 Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza - Programa Administración - Consumo
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 de Octubre de 2024



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21